

S E C R E T A R I A

1.- 8026

- 1 DIC. 1983

61510

63441

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ARCHIVO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES



C. Alberto Alvarado Aramburu.
Gobernador del Estado del
Mio. de Baja California Sur.
Palacio del Gobierno del Estado.
23007 La Paz, B.C.S.

Hago referencia a su atento oficio de fecha 13 de junio ppdo., mediante el cual tiene a bien [redacted] la asignación de una frecuencia en la banda de amplitud modulada para establecer y operar una estación de radiodifusión sonora en La Paz, B.C.S., para comunicarle que se encuentra disponible para ese Gobierno a su digno cargo la frecuencia de 1050 kHz. con los siguientes parámetros de operación:

1050 kHz.

[redacted]
24°05'26" LN 110°20'05" LN 71.42 m 120 rad. 71.42 m.

Ahora bien, los requisitos que se deben remitir y satisfacer ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal para llevar a efecto la instalación y operación de la estación de radiodifusión sonora de que se trata, son los siguientes:

- 1.- Cuatro ejemplares de la memoria y diagramas de la estación, - indicando marca y modelo.
- 2.- Cuatro ejemplares del plano de ubicación del lugar donde se pretende instalar el sistema radiador, así como del terreno, - especificando en este último sus medidas y colindancias.

La documentación señalada en estos dos puntos, deberá ser elaborada de conformidad a los instructivos que al efecto se anexan con el presente y además debe estar avalada con la firma autógrafa de un Perito en Telecomunicaciones, con número de registro vigente.

- 3.- De conformidad con el Artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se presentará copia certificada de la factura del equipo transmisor para comprobar su propiedad, si el mismo es de procedencia extranjera, se deberá acompañar el pedimento de importación que haya extendido la autoridad competente.

. . . -



2.- 8026

LA PAZ, B.C.S.- XEPAZ-AM

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

4.- Comprobará legalmente la propiedad o derecho al uso de:

- a) Predio en que se instalará el sistema radiador; si se trata de contrato de arrendamiento, la vigencia de éste no será menor de cinco años y deberá exhibirse en fotocopia certificada (este documento deberá remitirse en cuanto se apruebe el plano de ubicación).
- b) Todos los bienes necesarios que garanticen el buen uso de la frecuencia asignada.

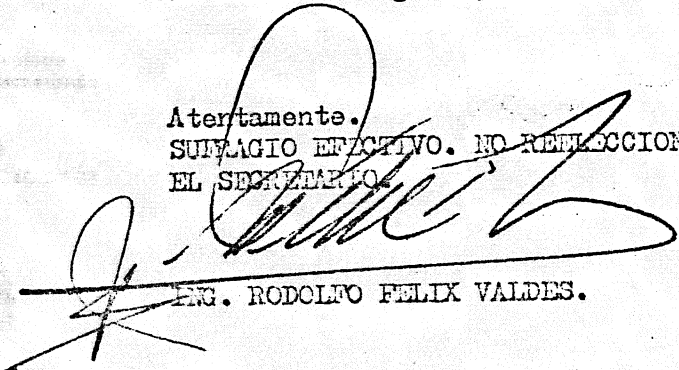
5.- Se enviará por duplicado escritos de proposición y aceptación de la persona que fungirá como responsable técnico, indicando número y categoría del certificado, así como su domicilio particular.

A efecto de que esté en posibilidad de cumplir con todos los requisitos, se otorga un plazo de 180 días, contado a partir del día siguiente a la fecha de recibo del presente, en la inteligencia que de no cumplir en tiempo y forma, se procederá conforme a lo previsto por la Ley Federal de Radio y Televisión.

Por otra parte, es conveniente mencionar que esta frecuencia de 1050 kHz. ya había sido asignada a ese Gobierno a su merecido cargo, con nuestro oficio 01366 del 11 de marzo de 1982, del cual se anexa fotocopia con el presente, sin que se hubiera ratificado su interés en la misma, así como de las otras que se asignaron para diversas poblaciones en esa entidad estatal.

Por último, he de agradecer a usted que en caso de que persista el interés en instalar y operar las otras estaciones para las poblaciones que se citan en nuestro oficio antes referido, se sirva manifestarlo a la brevedad posible ante esta Dependencia para que se fijen los requisitos técnicos, administrativos y legales a satisfacer para dicha instalación y operación. Asimismo, se agradecerá que en las promociones futuras se haga alusión al distintivo de llamada asignado, para integrar el expediente correspondiente.

Aterramiento.
SUSLAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO



ING. RODOLFO FELIX VALDES.